



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



CARGO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 047-2019-CF-FIME

Bellavista, Febrero 22 de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución de Consejo Universitario N° 060-2019-CU, de fecha 13.02.19; en la cual Resuelve; Modificar la Resolución N° 114-2019-R del 08 de febrero del 2019; en el extremo correspondiente al número de vacantes y el cronograma de la convocatoria del Proceso de Selección para ser considerado Docente Extraordinario de la Universidad Nacional del Callao,

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 185-2018-CU de fecha 16.08.18; se aprueba el "REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, según Art.º 3 ALCANCE DEL REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para todos los docentes de la Universidad Nacional del Callao que tengan 75 o más, o en su defecto estén próximos a cumplir dicha edad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 227 y la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC;

Que, según Art.º 4 ALCANCE DEL REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, Los docentes extraordinarios son los docentes eméritos, honorarios, visitantes nacionales o extranjeros y similares dignidades. La condición de Docente Extraordinario tendrá vigencia de un año (01), siendo renovable cada año, por acuerdo del Consejo de Facultad y ratificado por acuerdo de Consejo Universitario;

Que, según Art.º 5 ALCANCE DEL REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, Los docentes extraordinarios no podrán superar el diez por ciento (10%) del número total de la estructura de plazas en cada Facultad por semestre;

Que, según Art.º 6 CAPITULO II, COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN, DEL REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, La Comisión Especial de Evaluación de la Facultad es elegida por el Consejo de Facultad, a propuesta de sus miembros. Está conformada por tres (3) integrantes del Consejo de Facultad: dos (2) docentes y un estudiante. Lo preside el docente de mayor categoría y en caso de empate prevalece la antigüedad en la categoría;

Que, vista, la Resolución de Consejo Universitario N° 060-2019-CU, de fecha 13.02.19; en la cual Resuelve; Modificar la Resolución N° 114-2019-R del 08 de febrero del 2019; en el extremo correspondiente al número de vacantes y el cronograma de la convocatoria del Proceso de Selección para ser considerado Docente Extraordinario de la Universidad Nacional del Callao,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día 22.02.19 aprueba CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN, para la convocatoria del Proceso de Selección para ser considerado Docente Extraordinario de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere al Artículo 84 de la Ley Universitaria 30220, el Artículo 180.2 del Estatuto de la UNAC y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1º **Aprobar**, la conformación de la Comisión Especial de Evaluación, para el Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao; la cual será conformada por:

- Dr. Juan Manuel Lara Márquez (Presidente)
(Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica)
- Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya (Secretario)
(Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería en Energía)
- Est. Marlon Edinson Chero Albino (Miembro)
(Representante del Tercio Estudiantil)

2º **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - FIME
Departamento Académico de Ingeniería Mecánica
26 FEB 2019
RECIBIDO
Hora: 15:42 Firma: [Firma]

BATIC/fcc

26/02/19
15:35jm

[Firma]
Por Chero